

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2024

En Córdoba, a la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, D. Manuel Torralbo Rodríguez, como Rector de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B y domicilio en Avda. Medina Azahara 5, actuando en representación de ésta.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Córdoba, según lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 2 y 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b10f69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfb8a686f36caf868e759466ee10879d6b2 | PÁG. 1 DE 10



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

II.- La Cátedra de Flamencología de la UCO es la primera que surge con carácter vinculante a una universidad y, por tanto, pionera en el desarrollo temático del estudio del flamenco, con expedición de certificación académica. Gracias al compromiso de la UCO con el Flamenco, su Cátedra de Flamencología ejerce el liderazgo en su especialidad, con una programación constante y extensa durante más de dos décadas.

El 16 de Noviembre de 2010 el flamenco era incluido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. En la declaración este organismo internacional lo define así: *“El flamenco es una expresión artística resultante de la fusión de la música vocal, el arte de la danza y el acompañamiento musical, denominados respectivamente cante, baile y toque. La cuna del flamenco es la región de Andalucía, situada al sur de España, aunque también tiene raíces en otras regiones como Murcia y Extremadura. El cante flamenco lo interpretan, en solo y sentados generalmente, un hombre o una mujer. Expresa toda una gama de sentimientos y estados de ánimo –pena, alegría, tragedia, regocijo y temor– mediante palabras sinceras y expresivas, caracterizadas por su concisión y sencillez. El baile flamenco, danza del apasionamiento y la seducción, expresa también toda una serie de emociones, que van desde la tristeza hasta la alegría. Su técnica es compleja y la interpretación es diferente, según quien lo interprete: si es un hombre lo bailará con gran fuerza, recurriendo sobre todo a los pies; y si es una mujer lo ejecutará con movimientos más sensuales. El toque de la guitarra flamenca ha trascendido, desde hace mucho tiempo, su primitiva función de acompañamiento del cante. Éste se acompaña también con otros instrumentos como las castañuelas, y también con palmas y taconazos. El flamenco se interpreta con motivo de la celebración de festividades religiosas, rituales, ceremonias sacramentales y fiestas privadas. Es un signo de identidad de numerosos grupos y comunidades, sobre todo de la comunidad étnica gitana que ha desempeñado un papel esencial en su evolución. La transmisión del flamenco se efectúa en el seno de dinastías de artistas, familias, peñas de flamenco y agrupaciones sociales, que desempeñan un papel determinante en la preservación y difusión de este arte.”*

III.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/10/2024 12:49:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9.17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

V.- Que el Ayuntamiento está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba en el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Flamencología, como una de las líneas de actuación más relevantes en torno a la promoción del arte flamenco, ya que éste es considerado como patrimonio cultural de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las actividades de esta Cátedra durante 2024.

SEGUNDA.- Objetivos.

El programa se muestra como lugar de encuentro entre figuras del mayor prestigio dentro del ámbito del flamenco, como así viene siendo habitual durante más de veinticinco años. Las disciplinas de Cante, Baile y Guitarra unidas a la irrenunciable vertiente del estudio científico del género, como es pertinente tratándose de la Universidad como núcleo convocante, se aúnan configurando un armazón teórico artístico, que a tenor de los resultados obtenidos en la encuesta de fin de curso realizada, satisface los intereses y expectativas de un altísimo porcentaje que fielmente nos sigue año tras año.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b10fc69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36ca868e759466ee0879d6b2 | PÁG. 3 DE 10

Con este programa se persigue:

- Disfrutar de la experiencia que supone compartir el mismo espacio con maestros relevantes del género flamenco.
- Estimar cómo se corresponde la riqueza intelectual del artista con la puesta en escena de su obra.
- Transmitir el resultado de las investigaciones realizaas por expertos en cada uno de los ámbitos propios de este arte.
- Crear un espacio de intercambio y discusión de ideas en relación con las principales inquietudes y desafíos propios que se relacionan con el flamenco.

TERCERA.- Actividades a realizar.

La subvención concedida se destinará a la realización del programa de 2024 consistente en Conferencias, Actuaciones artísticas, recitales comentados, Gala de Navidad, en el que participarán artistas importantes con relevancia nacional e internacional.

CUARTA.- Desarrollo de las actividades.

El desarrollo de las actividades previstas entre noviembre de 2023 y abril de 2024.

QUINTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de esta actividad es de 23.245,00 €, de los cuales 7.000, 00 euros serán aportados por el Ayuntamiento de Córdoba.

Los gastos se desglosan en los siguientes conceptos:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b0f0c69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36ca868e759466ee0879d6b2 | PÁG. 4 DE 10

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios de Ponentes	8.025,00€
Premios Córdoba Artes Flamenco	3.298,00€
Viajes y Alojamientos ponentes	1.931,00€
Otros gastos	9.991,00€
TOTAL	23.245,00 €

SEXTA.- Gastos subvencionables.

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme al desglose del presupuesto previsto en la cláusula anterior, así como los que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3341 45391 Cultura. Cátedra de Flamencología, contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra de 2024, con la cantidad de 7.000,00 euros.

OCTAVA.- Obligaciones de la Cátedra de Flamencología.

La Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
 - Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista, así como justificante de pago a la agencia o al emisor de los billetes.
 - Los gastos de alojamiento se acreditarán con factura del establecimiento o agencia, cuyos importes estarán en consonancia con los precios de mercado, no siendo admitidos aquellos referidos a alojamientos en hoteles superiores a 4 estrellas.
 - Los gastos de manutención se justificarán con factura del establecimiento, no siendo admitidas aquellas facturas de restaurantes o similares, que contemplen importes superiores a 30 euros por comensal.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los cien euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/10/2024 12:49:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b10fc69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36ca868e759466ee10879d6b2 | PÁG. 7 DE 10

- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

NOVENA.- Publicidad.

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, así como en la edición impresa del libro, se hará constar expresamente la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”, debiendo ser la relevancia de la imagen insertada análoga a las que en su caso se empleen respecto a otras fuentes de financiación.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, páginas web, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (ruedas de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades,).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

DÉCIMA.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba de 2024.

ÚNDÉCIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el beneficiario para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b10f69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36ca868e759466ee0879d6b2 | PÁG. 8 DE 10

DUODÉCIMA.- Reintegros.

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

DECIMOTERCERA.- Fuero.

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

DECIMOCUARTA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo la fecha límite para presentar su justificación el 27 de febrero de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

Fdo.: Manuel Torralbo Rodríguez

Fdo.: José María Bellido Roche

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b0f69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36caf868e759466ee0879d6b2 | PÁG. 9 DE 10

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61bf0fc69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36caf868e759466eef0879d6b2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003659_2024_0000000000000000000000022358418

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/10/2024 12:49:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf